



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RE

Radicado: S 2019060044812

Fecha: 25/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio del cual se Decreta el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al (la) señor(a) EILEEN CIRO GONZALEZ identificado(a) con cédula No 43.928.477 con domicilio en la Calle 52 N° 51-52 apartamento 402, barrio Villa Paula del municipio de Itagüí, con números de teléfono de localización 312-236-33-65, 2-81-60-62, correo electrónico eileen_118@hotmail.com heily2104@yahoo.es, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRÍCULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2007-1	MATRÍCULA	449.759,00	0,00	449.759,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/06/2007

RESOLUCIÓN

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
RENOVACION	2007-2	MATRICULAR	449.759,00	0,00	449.759,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/10/2007
RENOVACION	2008-1	MATRICULAR	431.409,00	0,00	431.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	14/04/2008
RENOVACION	2008-2	MATRICULAR	431.409,00	0,00	431.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2008
RENOVACION	2009-1	MATRICULAR	431.409,00	0,00	431.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/02/2009
		5	2.193.745	0	2.193.745			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones ciento noventa y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$2.193.745). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$440.584) quedando como saldo de capital un millón setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y un pesos M/L (\$1.753.161).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) LUCENA GONZALEZ GALLEGO identificado(a) con cédula No 43.475.232, con domicilio en la Calle 19 N° 20-36, del municipio de San Carlos, con número de teléfono de localización 314-707-32-69, 835-80-48, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 28 de junio de 2011, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.753.161 Intereses causado en época de estudio \$ 657.990 y seguro contra invalidez y muerte \$293.760, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$84.166. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de julio de 2014.

Que el (la) obligado(a), señor(a) EILEEN CIRO GONZALEZ identificado(a) con cédula No 43.928.477, incumplió el crédito a partir del 01 de noviembre de 2011, sin reportar ningún pago a la obligación, después de realizar 3 pagos, de \$100.000 en julio y septiembre del año 2011.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2500 días, con un saldo de \$2.469.165 (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que con ocasión del incumplimiento mediante comunicado E201400293772 del 27 de junio de 2014, se realizó cobro persuasivo al deudor y con el comunicado N° E201400294514 del 22 de mayo de 2014 al deudor solidario, en cumplimiento del Decreto 2697 de 2012, invitando a actualizar sus pagos o pagar el total debido, persuasivo que no fue atendido en forma positiva.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) EILEEN CIRO GONZALEZ

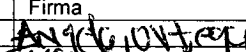
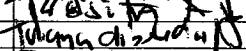
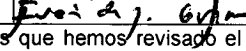
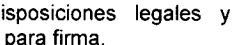
RESOLUCIÓN

identificado(a) con cédula No 43.928.477, a partir del 01 de julio de 2014, por valor de \$2.469.165 (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura		23-04-2019
Revisó	Teresita Aguilar García		24-04-2019
Revisó:	Juliana Arboleda Jiménez		
Aprobó:	Ivan de J Guzmán López		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		